## Malvinas, nos une

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°-. Autorícese** al Intendente Municipal Contador Oscar A. Santarelli a suscribir un convenio con los señores Benjamín Salort y Magalí Salort con el fin de que los mismos cedan en uso parte del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad F° 1.211.173, con acceso por pasaje W. Goethe de esta localidad, estableciendo como contraprestación la exención de la Tasa por Servicios a la Propiedad de dicho inmueble, a partir del año 2017, y en tanto permanezca en dicho lote la Estación de Observación Meteorológica operada por los Bomberos Voluntarios de Villa General Belgrano.

**Artículo 2 °. - Infórmese** a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**Artículo 3º. - Comuníquese,** publíquese, dese al registro municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinticuatro** días del mes de **agosto** de **Dos Mil Veintidós** (2022).

ORDENANZA Nº: 2161/22.-

**FOLIOS Nº: 3002.-**

S.V.V/M.G.P.-

## Malvinas, nos une

## **FUNDAMENTOS**

En el lote con acceso por Pasaje W. Goethe sin número de Villa General Belgrano, se ha instalado una Estación de Observación Meteorológica, por sugerencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, que será operada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad. En esa oportunidad se advirtió la necesidad de reformular un convenio con los señores Benjamín y Magalí Salort el cual establecía una cesión de parte de ese lote para ampliación del mencionado pasaje. Dicha ampliación no se iba a poner en práctica por cuanto se pretendía preservar este sector del Cerro El Mirador, con el fin de que no se urbanizara, por sus características orográficas, dedicándose a la actividad recreativa y turística.

Se consideró entonces, en conversaciones con el padre y representante de los propietarios, el señor Edgardo Rubén Salort, que podía dejarse sin efecto el convenio aludido, en lo referente a su finalidad. De tal forma que la condonación y exención de Tasas Municipales, operaría como contraprestación de la concesión de uso de parte del lote inscripto en el Registro de la Propiedad Fº 1.211.173, consistente en un camino de acceso al lugar donde se encuentra la estación meteorológica mencionada, y la superficie, en lo alto del cerro, que ocupa la estación. Es por ello que se considera conveniente, con el fin de hacer efectivo este propósito, que el Intendente Municipal suscriba un convenio con los titulares del lote, con el fin expresado.